Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 044 **/2022**
CONCORDIA, 12 de enero de 2022

VISTO que el próximo 2 de abril de 2022 se conmemora el 40° Aniversario del Conflicto Bélico de Malvinas y,

CONSIDERANDO

Que por Ley Nacional Nº 25.370, se ha establecido el 2 de Abril como "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas".

Que en dicho marco la presente iniciativa tiene por objeto no solo adherir al homenaje a los 649 argentinos que murieron en la Islas, a los que también lo hicieron en la posguerra y a los veteranos del conflico bélico, sino tambien reafirmar en forma inclaudicable el reclamo de soberanía de nuestra Nación sobre las Islas Malvinas.

Que en tal sentido se considera insoslayable declarar de interés la conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas y adherir a todas las actividades que se realizarán en conmemoración de dicha fecha como medida adecuada de promoción del reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas.

Que el recordar dicha fecha tiene como objetivo enseñar, educar, y mantener en la memoria de la sociedad nuestros ideales patrioticos y derechos inclaudicables sobre el Archipiélago de Malvinas e Islas del Atlantico Sur.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Artículo 107° de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase al año 2022,en el ámbito de la Ciudad de Concordia, como "Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas".

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que, a partir de la fecha del presente Decreto y durante el año 2022, toda la documentación oficial de la Administración Municipal, así como la de los entes autárquicos dependientes, llevará la leyenda: "2022 -Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas-", junto al mapa de las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 3º.- Las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, propiciarán el desarrollo de actividades tendientes a destacar, rememorar y revalorizar la trascendencia de todo lo concerniente a la Gesta de Malvinas y a la reafirmación de nuestra soberanía sobre este territorio, con el asesoramiento y colaboración de asociaciones y organizaciones especializadas.

ARTÍCULO 4º.- Invítese al Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad a adherir al presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO DARIO ARIAS MANUEL
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ALFREDO FRANCISCUTTI
SUBSECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

RAUL E. CABRERA
DIRECTOR DE CEREMONIAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA